



RESOLUCIÓN

Asunto: *Concesión de una subvención nominativa a favor de la entidad mercantil “Matadero Insular de Tenerife, S.A.”, prevista en el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, en concepto de “Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero”, 2023.*

Visto el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 20 de abril de 2023, así como el informe complementario emitido por ese Servicio el pasado 16 de mayo, relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de la entidad mercantil “Matadero Insular de Tenerife, S.A.”, prevista en el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, en concepto de “Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La entidad mercantil “Matadero Insular de Tenerife, S.A” -en adelante MITSA-, constituida el 21 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 983, folio 111, hoja Tf. 6375, tiene por objeto la gestión de la actividad de matadero de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, abarcando tanto actuaciones relacionadas con el control sanitario de los animales vivos, como del sacrificio de los mismos, y que se concretan en: la recepción y entrada de ganado, el sacrificio y faenado de las reses, el oreo de las canales, el tratamiento de subproductos y todas aquellas que sean complementarias de éstas.

Segundo.- El Matadero Insular de Tenerife se configura como una de las infraestructuras más relevantes e imprescindibles de Tenerife al quedar garantizados los controles sanitarios pertinentes, así como el correcto faenado de las canales para su puesta en circulación en el mercado junto con la carne de importación. En resumen, además de su papel desde el punto de vista sanitario, también es una pieza clave para el desarrollo del sector ganadero, ya que para que la ganadería insular se mantenga y se desarrolle es necesario contar con un matadero capaz de producir canales de calidad que puedan competir con las de importación.

Tercero.- En el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para el presente ejercicio, figura una subvención nominativa a favor de la referida entidad, en concepto de “Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero”, por un importe total de 2.732.779,69 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.0703.4332.44959.

Sin embargo, en el Plan Estratégico de subvenciones de la Corporación, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2023, prevé la citada subvención por un importe **1.959.617,26 €**, coincidente con el solicitado por el MITSA. Por lo tanto, teniendo en



Documento

CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC



cuenta que la cantidad prevista en el Anexo II del presupuesto es una mera previsión inicial -en virtud de lo establecido en la consideración jurídica segunda- el importe a considerar es el establecido en el citado Plan.

Cuarto.- Con fecha 10 de febrero de 2023, el MITSA solicita a esta Corporación el otorgamiento y abono anticipado de la referida subvención nominativa, por importe de 1.600.000,00 €, aportando, entre otra documentación, una memoria de actuaciones, un presupuesto de gastos e ingresos para financiar los gastos derivados del desarrollo de su actividad durante el presente ejercicio.

El MITSA presenta la escritura de ampliación de poderes y de nombramiento con fecha 10 de marzo de 2023 previo requerimiento de subsanación por parte de esta Corporación.

Quinto.- El día 14 de marzo de 2023, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe en el que se señala que *“la Memoria presentada, el presupuesto de ingresos y gastos y la solicitud reflejan un importe de 1.600.000 €, por lo que se pide que se subsanen los tres documentos al objeto de seguir con la tramitación”*, puesto que el importe previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones es de 1.959.617,26 €, de conformidad con el antecedente tercero.

A tal efecto, con fecha 11 de abril de 2023, el MITSA presente la memoria subsanada correctamente.

Sexto.- A la vista de dicha solicitud y de la documentación aportada por la referida entidad, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, el 20 de abril de 2023, emite informe en virtud del cual se motiva la necesidad de apoyar económicamente a la citada entidad, y se concluye lo siguiente:

“(…//…)

En consecuencia, desde el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se considera que la figura del Matadero Insular es estratégica en la Isla por su trascendencia en la salud pública, en la sanidad animal y en el mantenimiento y desarrollo del sector ganadero. Que el modelo de empresa reúne a administraciones y sectores empresariales directamente implicados en el desarrollo de esta actividad, siendo un modelo de consenso y equilibrio; y que si bien somos conscientes de que no se alcanza el deseado equilibrio económico, ello no es debido a la gestión, sino que es consecuencia del bajo nivel de sacrificio existente. Por lo que entendemos que desde el Cabildo se debe continuar apoyando económicamente mediante la concesión de la subvención que nos ocupa a la empresa MIT.”

Séptimo.- Que sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General, se requiere aclaración relativa a la delimitación del objeto, así como a las razones que justifican la excepcional quiebra de igualdad, que son informadas por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 16 de mayo de 2022. Asimismo, se solicita incorporar la mención a la competencia de esta Corporación, tal y como consta expresamente en la consideración primera.



Documento

CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC



Octavo.- Que una vez aclaradas las precitadas cuestiones, la Intervención General, tras someter el expediente a la fiscalización previa limitada, emite informe favorable el pasado 18 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de las actividades que se subvencionan referidas al mantenimiento del correcto funcionamiento del matadero se encuentra amparada en sus competencias de cooperación al fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

Así, de conformidad con lo establecido en la base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio, esta subvención se conceptúa como “nominativa”, al encontrarse prevista en el Anexo II de las mencionadas bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70 de las citadas que señalan expresamente que las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife publicada en el B.O.P nº 107 de 6 de septiembre de 2021, por el Acuerdo adoptado por el Pleno Insular de aprobación del nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora del Sector Público Insular, de 2 de octubre de 2020.

Segunda.- Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, “*las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que **tendrán carácter de mera previsión**, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, debiendo requerirse, salvo que ya obre en poder de esta Administración, la aportación de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación los datos relativos a la misma*

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas”.

Además de lo anterior, procede señalar que la Base 72 de las que rigen el presupuesto de la Corporación para el año 2023, establece que “*Los importes consignados en el Anexo II.a tienen*



Documento

CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC



carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.”

Por lo tanto, el importe a considerar en la presente subvención es el recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación, esto es 1.959.617, 26 €, conforme al antecedente tercero.

Tercera.- El MITSA ha presentado una memoria de las actividades que tiene previsto realizar durante el presente año, junto a un presupuesto detallado de gastos e ingresos para financiar dichas actuaciones. Asimismo, ha aportado una declaración de su representante haciendo constar que dicha entidad no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario de la referida subvención.

Por otra parte, esta Administración ha obtenido los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con esta Corporación Insular.

Por tanto, figura en el expediente la documentación exigida en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarta.- Asimismo, a la vista de los argumentos expuestos por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en el informe de fecha 20 de abril de 2023, en el que se justifica la necesidad de apoyar económicamente al MITSA, se cumple con la exigencia prevista en el párrafo segundo de la mencionada base 72, al contener el presente expediente una motivación objetiva de la subvención a conceder.

En este sentido, el Servicio Técnico en su informe, señala expresamente que:

“(…/…) las razones que acreditan el interés público y social a los efectos de conceder la referida subvención nominativa se fundamentan en en que los mataderos han sido siempre una figura clave en la seguridad alimentaria y en la sanidad animal. De ahí la importancia estratégica de los mismos para todas las administraciones, tanto locales, como autonómicas, nacionales o europeas.

Entre los aspectos por los que cabe considerar al MIT como infraestructura estratégica para la Isla destacamos:

1. En primer lugar por el papel que ejerce desde el punto de vista de la Salud pública, ya que se trata del último punto de control sanitario de las carnes, antes de su envío al consumo. Salud Pública cuenta en el MIT con cuatro veterinarios que ejercen en todo momento su labor inspectora para garantizar la calidad higiénico sanitaria de las canales que van destinadas al consumo humano.

Cabe destacar entre dichas actuaciones sanitarias los controles para el diagnóstico y la detección de las encefalopatías enpongiformes (“mal de las vacas locas”), el control de la



Documento

CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC



triquinosis, el Plan Nacional de Residuos (como la detección de clenbuterol) o los controles rutinarios de gérmenes patógenos (Staphilococos o E. Coli).

2. En lo que respecta a la sanidad animal, dado que es un punto de confluencia de animales y medios de transportes procedentes de diferentes explotaciones ganaderas, son fundamentales los controles en animales vivos para la detección de posibles enfermedades y la implantación de medidas de bioseguridad para evitar la posible transmisión de enfermedades. En este sentido, resaltar la relevancia del control documental y de la inspección ante mortem que se lleva a cabo en el matadero, en el que están implicados tanto la Dirección General de Ganadería como la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.

3. Aparte del papel de los mataderos en los aspectos descritos anteriormente, también llevan a cabo labores de promoción del consumo de carne de producción local, control y seguimiento de la tipología y calidad de las canales, detección de problemas que afectan a los usuarios de los mataderos, ganaderos, carniceros e industrias cárnicas, generación de documentación necesaria tanto para la tramitación de subvenciones como el seguimiento de la trazabilidad. En resumen, además de su papel desde el punto de vista sanitario, también es una pieza clave para el desarrollo del sector ganadero, ya que para que la ganadería insular se mantenga y se desarrolle es necesario contar con un matadero capaz de producir canales de calidad que puedan competir con las de importación.

4. Otro aspecto a tener en cuenta es el modelo de relación que han mantenido los mataderos con la Administración. Así, hasta la década de los 90 los mataderos eran competencia municipal y los ayuntamientos contaban con mataderos de titularidad pública en donde se sacrificaban los animales de los ganaderos del municipio. Desde entonces la situación ha evolucionado, aunque de forma diferente en Península y en Canarias:

En Península la mayoría de los mataderos han pasado de ser de titularidad municipal a ser mataderos de empresas privadas cuya actividad consiste en la compra e incluso cría de ganado, en su sacrificio, faenado y venta de canales, despieces y transformados.

En Canarias los mataderos pasaron de ser municipales a ser mataderos insulares. El motivo de este cambio fue fundamentalmente la imposibilidad de los mataderos municipales de cumplir los requisitos higiénico-sanitarios que establecía la normativa nacional y europea, ya que carecían de los medios personales, técnicos y económicos para su cumplimiento. Por ello se optó en todas las islas por instalar mataderos de carácter insular, que prestaran servicios de sacrificio y faenado de canales a todos los ganaderos de la isla. Sin embargo, a pesar de haber aumentado su ámbito territorial, no han pasado a ser sustituidos por mataderos privados, sino que siguen perteneciendo a la Administración, siendo en la actualidad el único matadero existente en la Isla para el sacrificio de bovino, caprino, ovino, porcino y conejos. El motivo de que este paso no se haya dado en Canarias es un denominador común que no es otro que la falta de volumen de sacrificio, necesario para alcanzar el umbral de rentabilidad.

A la vista de la inexistencia de volumen, cabría plantearse por qué no se procede a subir las tarifas para que los ingresos aumenten y las cuentas se equilibren. En este sentido, indicar que



Documento

CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC



las tarifas que se manejan en el resto de los mataderos insulares comparables son similares, y si las comparamos con las tarifas en mataderos de península, observamos que algunos casos incluso éstas son más altas (Ejemplo Matadero de Ávila, 0,13 Kg en vacuno y 0,09 Kg en cerdos, en comparación con los 0,18 en vacuno y 0,16 en cerdos del MIT). Por lo que, si eleváramos las tarifas, lo más probable es que la carne de producción local se quedara fuera del mercado y no pudiera competir con la carne de importación.

Asimismo, las tarifas se van modificando de acuerdo al IPC, estando actualizadas a diciembre de 2022 según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de enero de 2023.

Por otra parte, si bien las tarifas no cubren el coste del servicio, el patrimonio neto de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a las últimas cuentas anuales aprobadas, asciende a 2.542.641,50 € mientras que el 50% del capital social es 30.050,60 €, por tanto y de acuerdo a la Ley de Sociedades de Capital no se encuentra en causa de disolución.”

Quinta.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se **podrán realizar pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, habiéndose informado favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

Sexta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

- a) La presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes del 31 de julio de 2024, debiendo aportar el MITSA la siguiente documentación:
 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención con indicación de las actividades realizadas para el desarrollo de su actividad durante el año 2023 y de los resultados obtenidos.
 2. Una liquidación del presupuesto que recoja los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo la actividad subvencionada, de forma que el montante total de ambas partidas resulte coincidente.

3.- Informe de Auditoría de las cuentas anuales del Matadero Insular de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2023.

- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.



Documento

CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC



Séptima.- Por otra parte, procederá la concesión y abono de la citada subvención en tanto no haya expirado el plazo de justificación de las subvenciones concedidas por esta Corporación a favor de la referida entidad con cargo al presupuesto de 2022.

En este sentido, cabe tener en cuenta que con respecto a la subvención concedida en el ejercicio 2022 en virtud de las Resoluciones dictadas por el Consejero Insular con fechas 7 de marzo y 14 de diciembre de 2022, el periodo de ejecución es el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022; y está pendiente su justificación al haberse establecido la fecha máxima antes del 31 de julio de 2023.

Octava.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 19 de la citada LGS, dicha subvención nominativa resulta compatible con la percepción de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionable.

Novena.- Asimismo, según informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 20 de abril de 2023, para la tramitación de la referida subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, en relación a la delimitación del objeto y la excepcional quiebra del principio de igualdad, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe emitido el pasado 16 de mayo de 2023, refiere lo siguiente:

"(…//…)Así pues, el objeto de la subvención es compensar el déficit de explotación del Matadero Insular de Tenerife, y los principales conceptos a los que se aplica dicha subvención, sin ser excluyentes, son: gastos de personal, cargas sociales, reparaciones, suministros, gastos de transporte, tratamiento de residuos, etc.

(…//…)

Así, en Tenerife, el Matadero Insular es el único que presta servicio de sacrificio y faenado de canales de las especies de bovino, ovino, caprino, porcino y cunícola, y por tanto se puede afirmar que no se quiebra el principio de igualdad con respecto a otros mataderos que sacrifican animales de esas mismas especies.

No obstante lo anterior, en la actualidad sí existe en Tenerife un matadero de aves en funcionamiento y otro, también de aves, que aunque en este momento está temporalmente cerrado, es probable que en breve reabra su actividad. Estos mataderos de aves sí pueden ser rentables porque la avicultura de carne cuenta con una cabaña ganadera suficiente para alcanzar la viabilidad económica de estas industrias.

En cuanto a si se quiebra el principio de igualdad al conceder la subvención al Matadero Insular de Tenerife y no a los mataderos de aves, este Servicio Técnico entiende que dado que las especies con las que trabaja cada matadero son diferentes (el MIT trabaja con bovino, ovino,



CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC



caprino, porcino y cunícola, y los otros con pollos de engorde y con gallinas de desvieje), no compiten en el mismo mercado y por tanto no se perjudica la libre competencia. (.../...)"

Décima.- En virtud de lo dispuesto en la base 26 de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, así como el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, corresponde al Consejero Insular del Área la concesión de la referida subvención.

Undécima.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Duodécima.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de esta subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 20 de abril de 2023 y el informe favorable de la Intervención General emitido el 18 de mayo de 2023, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor del “**Matadero Insular de Tenerife, S.A.**”, con C.I.F. **A-38.325.197**, una **subvención nominativa** por importe de **un millón novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete euros, con veintiséis céntimos (1.959.617,26.- €)**, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, con destino al mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, que tiene por objeto compensar el déficit de explotación del Matadero Insular de Tenerife, y los principales conceptos a los que se aplica dicha subvención, y que sin ser excluyentes, son: gastos de personal, cargas sociales, reparaciones, suministros, gastos de transporte, tratamiento de residuos, etc.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, así como **reconocer la obligación** por importe de **un millón novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete euros, con veintiséis céntimos (1.959.617,26.- €)**, a favor de la entidad mercantil “**Matadero Insular de Tenerife, S.A.**”, mediante documento contable en fase ADO, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 Servicio Técnico de Ganadería y Pesca
Nombre Proveedor	Matadero Insular de Tenerife, S.A.
N.I.F	A38325197
N.I.T	4448



CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC



Descripción del Gasto	SUBVENCIÓN GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE SA, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO, EJERCICIO 2023
Referencia al expediente del que trae causa	Subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excm. Corporación para el presente ejercicio.
Importe del gasto:	1.959.617,26 €
Aplicación presupuestaria	23-0703-4332-44959
Propuesta nº	23-003717
Item nº	23-009298
Nº Línea de Subvención	2023-000423
Nº de Gestor de Expediente	E2023001630
Nº Factura SIGEC	23-006123

TERCERO.- La presente subvención **resulta compatible** con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención que pudiera conceder algún organismo o Administración pública para el desarrollo de la actividad subvencionada, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionada.

CUARTO.- El otorgamiento de la presente subvención deberá **justificarse, antes del 31 de julio de 2024**, mediante la presentación de la documentación señalada a continuación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención, con indicación de las actividades realizadas durante el año 2023 y de los resultados obtenidos.
2. Una liquidación del presupuesto que recoja los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad subvencionada, de forma que el montante total de ambas partidas resulte coincidente.

3.- Informe de Auditoría de las cuentas anuales del Matadero Insular de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2023.

QUINTO.- La adopción de la presente Resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido texto legal.



CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC



SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Documento

CSV documento	666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
CSV firma	28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/666ba527-2c09-5aa7-afb6-1eb093a55454
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28fa2091-6870-5aa0-91b7-05f6a27b364a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:45:36 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/05/2023, 08:46:54 UTC